



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 033-2017/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 de Agosto de 2017

VISTOS:

El Informe N° 045-2017/GRP-407000-407200-IMAG.INST de fecha 17 de agosto de 2017, el Memorando N° 125-2017/GRP-407000-407400 de fecha 23 de agosto de 2017, el Informe N° 046-2017/GRP-407000-407600 de fecha 23 de agosto de 2017, y el proveído de fecha 23 de agosto de 2017 inserto en el Informe N° 046-2017/GRP-407000-407600 con el cual la Gerencia General autoriza el encargo interno por el monto de S/. 800.00 (ochocientos y 00/100 Soles) a nombre de JAVIER ALFREDO PAICO CALLE, Relacionista Público del PEIHAP, para cumplir con los gastos de la comisión de servicios que se realizará con los miembros del Frente de Defensa del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura "Guido Raffo Varona, el día 28 de agosto del presente año, con el objetivo de realizar una visita de trabajo in situ al portal de entrada del Túnel de transvase, a fin de verificar el avance de las obras que viene realizando el contratista Consorcio Obrainsa Astaldi;

CONSIDERANDO:

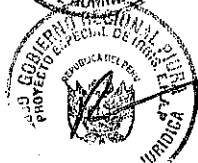
Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Informe N° 045-2017/GRP-407000-407200-IMAG.INST de fecha 17 de agosto de 2017, el Relacionista Público de la Entidad hace de conocimiento a la Gerencia General del PEIHAP, que los miembros del Frente de Defensa del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura "Guido Raffo Varona, que preside el Mons. Daniel Turley, Obispo de la Diócesis de Chulucanas, realizaran una visita de trabajo in situ al portal de entrada del Túnel de trasvase, a fin de verificar el avance de las obras que viene realizando el contratista Consorcio Obrainsa Astaldi;

Que, con Informe N° 046-2017/GRP-407000-407600 de fecha 23 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración recomienda a la Gerencia General autorizar el encargo interno solicitado por el monto de S/. 800.00 (ochocientos y 00/100 Soles) a nombre de JAVIER ALFREDO PAICO CALLE, Relacionista Público del PEIHAP, y autorice la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente, con cargo a rendir cuenta conforme a la normatividad legal vigente, previa certificación presupuestal;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 0125-2017/GRP-407000-407400 de fecha 23 de agosto de 2017, según Certificado SIAF N° 0039 ha emitido la respectiva Certificación Presupuestal; mientras que a través del proveído de fecha 23 de agosto de 2017 inserto en el Informe N° 046-2017/GRP-407000-407600 la Gerencia General ha autorizado el encargo interno solicitado;

Que, el Artículo 40 inciso 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que: "Puede





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 033-2017/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 23 de Agosto de 2017

utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios". (.....);

Que, por los considerandos expuestos y con las visaciones de las Gerencias de Planificación y Presupuesto, Administración y Asesoría jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL-PR de fecha 16 de febrero de 2012 y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en la Ordenanza Regional N° 336-2015/GRP-CR de fecha 31 de diciembre de 2015, publicada con fecha 07 de enero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de febrero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el encargo interno hasta por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), a nombre de JAVIER ALFREDO PAICO CALLE, en su calidad de Relacionista Público del PEIHAP, identificado con DNI N° 42951146, a fin de que cumpla con cancelar los gastos que se originen de la comisión de servicios que se realizará con los miembros del Frente de Defensa del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura "Guido Raffo Varona, el día 28 de agosto del presente año, con la finalidad de realizar una visita de trabajo in situ al Portal de Entrada del Túnel de Transvase, a fin de verificar el avance de las obras que viene realizando el contratista Consorcio Obrainsa Astaldi, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendido según el siguiente detalle:

CORREL. META	0002	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
FTE. FINANCIAMIENTO	1.00	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.81.499	:	OTROS GASTOS
TOTAL		:	S/ 800.00

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente Resolución al Lic. JAVIER ALFREDO PAICO CALLE, a la Gerencia de Administración, Planificación y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación e
Hidroenergético del Alto Piura

Ing Marco Tulio Vargas Trellas
GERENTE GENERAL

